



**PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"AÑO DE LA NO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN SDE"
"En Uso de Sus Facultades Legales"**

Resolución No.49-18.

Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal g del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que el Art. 325 establece como fecha límite el 15 de noviembre para que la Administración remita el Presupuesto municipal, con los anexos y documentación complementaria, al Concejo de Regidores y que el mismo fue remitido a este honorable Concejo de Regidores en fecha 12 de Noviembre de 2018, es decir en el tiempo hábil establecido por la Ley.

Considerando: Que el Art. 323 de la Ley 176-07, establece que el Presupuesto del Ayuntamiento debe venir acompañado, entre otros anexos, de la Nómina de Empleados del Ayuntamiento y las demás entidades municipales.

Considerando: Que el Art. 323 de la Ley 176-07, establece además que al Presupuesto Municipal se le debe anexar las inversiones a realizar en el año con sus respectivos presupuestos.

Considerando: Que la Administración Municipal acogió las observaciones al proyecto de presupuesto, acordadas y definidas por esta Comisión Permanente de Finanzas, en reunión de fecha 18 de diciembre de 2018.

Vista: La Relación de Observaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2019 realizadas por ésta Comisión Permanente de Finanzas, discutidas, analizadas y explicadas por los Técnicos del área Financiera del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Visto: y analizado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2019 del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Visto: El Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Visto: y analizado el Informe del Contralor Municipal, emitiendo su Opinión Favorable sobre el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento Santo Domingo Este para el año 2019.

Visto: El Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Vistas: Las comunicaciones remitidas por la Dirección General de Presupuesto sobre la asignación de recursos, al ASDE, para el próximo año 2019, de los fondos del Presupuesto General de la Nación.

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Finanzas, de fecha 20-12-2018.

Visto: Que la distribución de los ingresos presupuestados para el año 2019 se realizó de la forma siguiente:

Denominación	Monto RDS	%
Ingresos Propios (ASDE)	517,891,058.00	23.4%
Transferencias (aportes Ley 166-03)	1,318,804,030.00	59.5%
Ingresos Extraordinarios	379,104,477.00	17.1%
Total de Ingresos	2,215,799,565.00	100.00%

Visto: Que la composición de los gastos a ejecutar, acorde a los porcentajes que establece la Ley Municipal, será de la forma siguiente:

Detalle de la Cuenta	Porcentaje	Monto RD\$
Gastos de Personal	25%	460,660,397.00
Servicios Municipales Diversos	31%	571,218,892.00
Gastos de Inversión. (1)	40%	737,056,635.00
Educación, Salud y Genero	4%	93,705,664.00
Inversión Ingresos Extraord. (2)		353,157,977.00
Total Presupuesto 2019	100%	2,215,799,565.00

-Viene del Adverso-

- (1) Monto de gasto de Capital o Inversión, según las fuentes de ingresos distribuibles, correspondientes al fondo del 40%, el cual incluye una partida de **RDS182,147,913.00** para el Presupuesto Participativo del año 2019.
- (2) Monto del Gasto de Capital o Inversión según las fuentes específicas de ingresos No distribuibles (Solo para Obras o Inversión), que sumado al gasto de Capital distribuible asciende a un monto global de **RDS1,090,214,613.00**.

Visto: Que el proyecto de Presupuesto para el año 2019, del ayuntamiento Santo Domingo Este, contempla una partida de **RDS182,147,913.00**, para cubrir la realización de las Obras del Presupuesto Participativo aprobadas para el próximo año 2019, por el Cabildo Abierto realizado en fecha miércoles 12 de diciembre de 2018.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprobamos**, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2019 del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Este, por un monto de Dos mil doscientos quince millones, setecientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y cinco Pesos con 00/100, (**RDS 2,215,799,565.00**), con las siguientes observaciones:

Segundo: Aprobar, como al efecto **aprobamos**, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2019, con una partida de **RDS182,147,913.00**, para cubrir la realización de las Obras del Presupuesto Participativo Municipal aprobadas para el próximo año 2019.

Tercero: Remitir, como al efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).


JOSE LUIS FLORES
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE